



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE LLEIDA 2023

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha 30 de diciembre de 2020 aprobó el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023”, que ha sido sometido a exposición pública en la forma legalmente prevista.

Así mismo en sesión plenaria de 25 de febrero de 2022 se acuerda la modificación de la Línea 13.1 para adecuar las ayudas a las empresas en ayudas encaminadas a favorecer la digitalización de la actividad empresarial de la ciudad de Lleida.

En este marco regulador de subvenciones, y a través de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento, por segundo año consecutivo, se promueve la concesión de subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas del municipio de Lleida que lleven a cabo proyectos o acciones de digitalización y de transformación digital en su actividad con el fin de aumentar su competitividad y sostenibilidad.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual (2021-2023), las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 2022 y publicadas al BOP n.º 52 de 16 de marzo de 2022; así como por los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Las Bases específicas están publicadas en el BOP de Lleida núm. 52 de 16 de marzo de 2022.

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2023 asciende a 125.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 13.4330.47000 Ayudas a Empresas.



Ajuntament de Lleida

4.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La cuantía individualizada de la ayuda será de un máximo del 50% del total del gasto y/o inversión subvencionable con el límite de 2.000€ por persona beneficiaria.

El gasto y/o inversión mínima subvencionable es de 600 euros (sin IVA).

5.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions

6.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el regidor/a responsable de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento del Ayuntamiento de Lleida y lo resolverá la Junta de Gobierno Local.

La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por un mínimo de 2 y un máximo de 5 personas técnicas de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento; y la jefa del servicio de la concejalía.

7.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizada el plazo de presentación.

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.



Ajuntament de Lleida

8.-PERIODO DE EJECUCIÓN

Se considerarán subvencionables aquellos gastos o inversiones llevados a cabo dentro del periodo comprendido entre el día 15 de julio de 2022 y el último día de presentación de solicitudes y que hayan sido efectivamente pagados por la persona beneficiaria antes de la finalización del plazo de presentación.

9.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la ayuda se presentará juntamente con la solicitud y el plazo máximo para hacerlo será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El Regidor de Promoción Económica y Emprendimiento
Paco Cerdà i Esteve



Ajuntament de Lleida

Antoni García Jiménez, Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida, en funciones de Secretaría General, según el arte. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de mayo de 2023, tomó el acuerdo siguiente:

8.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE LLEIDA DEL AÑO 2023

<<1.- Identificación del expediente

Exp.- 7/2022 P.E.E.

G0502020203/2023/0046

Propuesta de aprobación de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la digitalización de la actividad empresarial de la ciudad de Lleida del año 2023.

2 .- Exposición de motivos

Los gobiernos locales tienen otorgadas, en virtud del actual Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobado por Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, competencias propias sobre varios ámbitos materiales entre los cuales se encuentra la promoción de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento de la ocupación.

La Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento, en un contexto pre-covid promovió ayudas a las personas autónomas y/o a micro empresas de la ciudad que desarrollaban una actividad empresarial, destinadas a fortalecer el tejido empresarial mediante el fomento del autoempleo o de la creación de puestos de trabajo. El año 2020 las ayudas a las empresas se redefinieron para destinarlas a impulsar la reactivación económica y la continuidad de las actividades económicas del municipio de Lleida afectadas económicamente como consecuencia de la situación excepcional provocada por la pandemia de la COVID-19.

El año 2022 en un contexto post-covid se hace necesario adaptar nuevamente el objeto de las ayudas para adecuarlas al crecimiento de las empresas en su implementación y transformación digital.

Por segundo año consecutivo la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento, promueve la concesión de subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas del municipio de Lleida que lleven a cabo proyectos o acciones de digitalización y de transformación digital en su actividad con el fin de aumentar su competitividad y sostenibilidad.

La convocatoria de las ayudas a la digitalización del año 2023 está regida por las Bases específicas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 2022 publicadas en el BOP de Lleida n.º 52 de 16 de marzo de 2022.

2.1. . - Cuantía de les subvenciones

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2023 asciende a 125.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 13.4330. 470000



Ajuntament de Lleida

2.2. - Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de uno (1) mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

2.3. Tramitación. Órgano instructor y comisión evaluadora.

El órgano instructor será el regidor/a responsable de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento del Ayuntamiento de Lleida y lo resolverá la Junta de Gobierno Local.

La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por un mínimo de 2 y un máximo de 5 personas técnicas de la Concejalía Promoción Económica y Emprendimiento y la jefa del servicio de la misma.

2.4. Resolución y Notificación de la resolución

El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizada el plazo de presentación. La notificación de la resolución de concesión de las subvenciones se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución pone fin a la vía administrativa.

2.5. Plazo de ejecución

Se considerarán subvencionables aquellos gastos o inversiones llevados a cabo dentro del periodo comprendido entre el día 15 de julio de 2022 y el último día de presentación de solicitudes y que hayan sido efectivamente pagados por la persona beneficiaria antes de la finalización del plazo de presentación.

2.6. Plazo de justificación

La justificación de la ayuda se presentará juntamente con la solicitud y el plazo máximo para hacerlo será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

3 . - Propuesta

Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la convocatoria pública de la concesión de ayudas para la digitalización de la actividad empresarial de la ciudad de Lleida, que tendrá un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. - Aprobar el nombramiento del Órgano instructor en el regidor/a responsable de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento del Ayuntamiento de Lleida.

Tercero. - Aprobar la composición de la comisión técnica evaluadora que estará formada por un mínimo de 2 y un máximo de 5 personas técnicas de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento, y la jefa del servicio de la misma. >>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.